

reservas voluntarias, con la consiguiente reducción de capital. En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 164.1 y 170 de la LSA y el Artículo 170.1 de RRM, se hace constar que las 1.020 acciones en autocartera sean amortizadas con cargo a reservas voluntarias de libre disposición, con la consiguiente reducción de capital. Los socios acceden por unanimidad. Así, se producirá una reducción del capital social, que actualmente es de 193.208,40 euros, dividido en 21.420 acciones de 9,02 euros, en el valor nominal de estas 1.020 acciones, es decir, una reducción de capital de 9.200,40 euros. Como consecuencia de tal amortización de acciones, el capital social queda fijado en 184.008,00 euros. Igualmente se constituye la correspondiente reserva indisponible por el importe de la restitución ascendente a 137.047,20 euros (1.020 acciones al precio unitario de 134,36 euros), con cargo a beneficios o reservas libres, indisponibles hasta transcurridos cinco años desde la publicación en el Borme, salvo pago de las deudas anteriores.

Expresamente se hace constar que ha servido de base al presente acuerdo y subsiguiente operación el Balance de la Sociedad de fecha 31 de diciembre de 2007.

Ibi Alicante, 27 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración Rafael Hierro Domínguez.—45.403.

KASAMA INVESTMENT, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, n.º 4, el día 27 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 28 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 14 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—45.392.

LAQUIMERA EDITORA AUDIOVISUAL, S. L. (Sociedad absorbente)

G.H.V., S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de las sociedades «Laquimera Editora Audiovisual, Sociedad Limitada» y «G.H.V., Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de junio de 2008, acordaron ambas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «G.H.V., So-

iedad Limitada» por parte de «Laquimera Editora Audiovisual, S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas que asiste a los acreedores de las sociedades durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de la sociedad «G.H.V., S.L.», José Oriol Vilaseca Cuyás, Jorge Vilar Segura y Valentín Roda Brossa, y los Administradores Mancomunados de la Sociedad «Laquimera Editora Audiovisual, S.L.», Jordi Barrachina Sala y Josep Morell Feixas.—46.002. 1.ª 21-7-2008

LARRITEL LARRIALDIK, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

SOCIEDAD COOPERATIVA LARRIALDIK, S. COOP.

(Sociedad cesionaria)

Se hace público que, con fecha de 30 de junio de 2008, el socio único de la entidad «Larritel Larrialdik, Sociedad Limitada», unipersonal, decidió disolver esta sociedad, sin apertura del período liquidatorio, procediéndose a adjudicar globalmente la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, «Sociedad Cooperativa Larrialdik, Sociedad Cooperativa», así como aprobar el Balance final cerrado a la fecha del acuerdo, en el que se consigna el valor real del patrimonio a efectos de la disolución.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de «Larritel Larrialdik, Sociedad Limitada», unipersonal» (sociedad cedente) y «Sociedad Cooperativa Larrialdik, Sociedad Cooperativa» (sociedad cesionaria), a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como su derecho a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Lezo, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Larritel Larrialdik, Sociedad Limitada», unipersonal, Josu Gotzon Martín Azpeitia.—45.419.

LIBERTY INTERNATIONAL IBERIA, S. L. SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE

(Sociedad absorbente)

LIBERTY INTERNATIONAL IBERIA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de la sociedad absorbente y el socio único -ejerciendo las funciones de Junta general de socios- de la sociedad absorbida, decidieron aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Liberty International Iberia, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), por parte de «Liberty International Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Comanditaria Simple», previamente transformada en

unidad de acto en sociedad de responsabilidad limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Asiste a los socios, a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Secretario no consejero de ambas sociedades, Miguel Ángel Melero Bowen.—45.835. y 3.ª 21-7-2008

LOGROS DE CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Declaración de insolvencia

D.ª María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 77/07 con número de demanda 1057/06, a instancias de D.ª Estrella Abascal Fraile, contra Logros Corporación de Medios de Comunicación, en la que en el día 7-07-08, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada en insolvencia total por importe de 2.742,222 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En Madrid, 7 de julio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, D.ª María Teresa Nicolás Serrano.—45.057.

LOGÍSTICA Y CISTERNAS, S. A.

La Junta General de Accionistas celebrada el 6 de noviembre de 2006, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. El cambio de domicilio social de la compañía en la c/ Ayala, 60, 3.º izquierda, 28001-Madrid a la calle José Lázaro Galdiano, 4, 4.º, 28036-Madrid.

2. Reducir el capital social en la cifra de siete millones quinientas mil pesetas, pasando de diez millones de pesetas a dos millones quinientas mil pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las mil acciones/participaciones que lo componen de diez mil peseta cada una a la suma de dos mil quinientas pesetas cada una; siendo la finalidad de la reducción de capital la condonación de dividendos pasivos.

3. Redenominar el capital social, de conformidad con lo previsto en la Ley 46/1998, reduciendo el capital en 5,30 euros, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 16 de dicha Ley, mediante la creación de una reserva indisponible por el importe de la reducción, fijándose el capital social en 15.020 euros, correspondiente a mil acciones/participaciones de un valor nominal de 15,02 euros cada una.

4. La transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, todo ello con estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, aprobándose el balance cerrado a fecha 5 de noviembre de 2006, día anterior a la fecha de celebración de la Junta General, que refleja el patrimonio social con el que la sociedad continuará bajo otra forma societaria, cuyo importe cubre el capital social.

El capital está íntegramente desembolsado (arts. 4 y 89 LSRL y 220 RRM).

Madrid, 3 de julio de 2008.—Juan Carlos Cepeda Rodrigo, Administrador único.—46.353.

LUIS ÁLVAREZ CUESTA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 39/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de